Buenos Aires, 18 de julio de 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los detectores de metales tipo pórticos multizona y de mano instalados en la Oficina de Violencia Doméstica sita en Lavalle 1248/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 364/2018 (conf. 1/3) se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de agosto de 2019.

Que a fs. 27/28 obra la solicitud efectuada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, indicándose además que la empresa "Dainippon Electronic S.A." es representante exclusivo de la marca Ceia S.p.A., proveedora del equipamiento actualmente instalado.

Que a esos efectos, la firma en cuestión ofrece a fs. 25/26 la documentación que avala la representación exclusiva en nuestro país para ejercer el servicio técnico y de mantenimiento, y a fs. 17/24 el presupuesto pertinente, considerado técnicamente admisible y su precio a valores equitativos de mercado por el requirente a fs. 27/28.

Que a fs. 30 se realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General del Tribunal.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°,

apartado g) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "DAINIPPON ELECTRONIC S.A." la renovación del servicio de mantenimiento correctivo de los detectores de metales tipo pórticos multizona y de mano instalados en la Oficina de Violencia Doméstica sita en Lavalle 1248/50 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2019, por la suma total de pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000.-), a razón de pesos mensuales once mil ($ 11.000.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 17/24 el presupuesto pertinente.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-08-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 y 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020 previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC/G.D.F.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria